

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL

AUDITORIA INTERNA

INFORME AI-INF-AF-AJD-2021-28

Asesoría sobre el seguimiento de la gestión de la implementación transversal de Normas Internacionales para el Sector Público (NICSP)

Octubre - 2021









INDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
1.1.	Origen del estudio	3
1.2.	Objetivo del estudio	3
1.3	Alcance	3
1.4	Conferencia final	3
1.5	Disposiciones de la Ley General de Control Interno, a considerar	4
1.6	Antecedentes	4
2.	RESULTADOS DEL ESTUDIO	6
3.	OPORTUNIDADES DE MEJORA	16
4.	Firmas	19







Asesoría sobre el seguimiento de la gestión de la implementación transversal de Normas Internacionales para el Sector Público (NICSP)

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen del estudio

Este informe corresponde a un estudio especial que fue incorporado en el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2021, a solicitud de la Contraloría General de la República de Costa Rica (en adelante CGR).

1.2. Objetivo del estudio

Evaluar los elementos prioritarios básicos del proceso de implementación de las NICSP a nivel institucional.

Objetivos específicos

- Evaluar los aspectos generales a ser contemplados en este proceso de implementación.
- Evaluar los elementos básicos a considerar en la preparación de estados financieros y sus notas.
- Evaluar los aspectos prioritarios básicos en las diferentes NICSP, necesarios para que dicho proceso continúe con éxito.

1.3 Alcance

Estados Financieros con corte al I Semestre 2021

1.4 Conferencia final

La conferencia final se llevó a cabo el 14-10-2021 y con el consentimiento de los asistentes, consta en un archivo digital. En la misma se hicieron observaciones, cabe aclarar que las mismas no alteran los resultados de este estudio.

Los asistentes de la administración a dicha exposición, se detallan a continuación:

Cargo	Nombre
Director de la Dirección Ejecutiva	Ing.
Director Financiero	Lic.
Jefe del Departamento de Contabilidad	Licda.



>>>

Teléfonos: 2522-0915 Fax: 2522-0869 www.csv.go.cr Página 3 de 19



Cargo	Nombre
Funcionario del Departamento de Contabilidad	Lic.

1.5 Disposiciones de la Ley General de Control Interno, a considerar

Competencias de la Auditoría Interna

Artículo 22. —Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:

d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

Sobre responsabilidad

Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el sub auditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.

Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.

1.6 Antecedentes

1.6.1 Sobre la incorporación del estudio

La Contraloría General de la República, se encuentra desarrollando un proyecto de "Seguimiento de la gestión de la implementación transversal de NICSP en instituciones seleccionadas", con el cual pretende determinar el estado del proceso de implementación de las NICSP en 47 instituciones del Sector Público, desde el enfoque estratégico y técnico,



Teléfonos: 2522-0915
Fax: 2522-0869
www.csv.go.cr
Página 4 de 19



con el propósito de apoyar la toma de decisiones, promover mejoras en la gestión y la rendición de cuentas institucional.

En atención a Oficio DFOE-FIP-0123 del 29 de julio del 2021 de la CGR, se incorporó este estudio en el Plan Anual de Trabajo 2021 de la Auditoría Interna, como un estudio especial, el cual contiene el enfoque técnico, mediante la evaluación de elementos básicos a considerar, en la preparación de estados financieros y sus notas presentados a la Dirección General de la Contabilidad Nacional (en adelante DGCN), en el 2021, así como la evaluación de aspectos prioritarios generales y necesarios a ser contemplados en el proceso de implementación de las diferentes NICSP, para que dicho proceso continúe.

1.6.2 Sobre la herramienta de evaluación aplicada

Se efectuó la aplicación del instrumento de consulta institucional aportado la CGR, para el seguimiento de la gestión pública, por medio una autoevaluación sistemática y objetiva que articula la CGR, con el propósito de obtener un panorama general en la implementación transversal de la NICSP, para facilitar la toma de decisiones y que las instituciones identifiquen y apliquen las sanas prácticas para mejorar su gestión.

Como parte de la estrategia de la CGR, la Auditoría Interna colaboró con el la aplicación del cuestionario denominado "Enfoque Técnico" para determinar el estado de los elementos prioritarios básicos en la implementación de NICSP y la emisión de Estados Financieros; la cual constaba de 15 secciones, compuesta de 41 preguntas para un total de 129 incisos que fueron respondidos por el Departamento de Contabilidad mismos y validados por la Auditoría Interna. Los resultados obtenidos se resumen en el cuadro N°1 y en el gráfico N°1:



Teléfonos: 2522-0915
Fax: 2522-0869
www.csv.go.cr
Página 5 de 19



Cuadro N°1 Información porcentual del cumplimiento de Herramienta de Enfoque Técnico Periodo I Semestre 2021

renouo i Semest	10 2021			
Secciones	Total		Cumplimiento	
Secciones	Incisos	SI CUMPLEN	NO CUMPLEN	NO APLICAN
1. Aspectos generales	14	79%	14%	7%
2. Elementos básicos en estados financieros	41	46%	22%	32%
3. NICSP 17 - Propiedad, planta y equipo	5	40%	60%	0%
4. NICSP 16 - Propiedades de inversión	1	0%	0%	100%
5. NICSP 31 - Activos Intangibles	6	33%	17%	50%
6. NICSP 21 y 26 - Deterioro de Valor de Activos	6	0%	100%	00/
(no generadores y generadores de efectivo)		0%	100%	0%
7. NICSP 13 - Arrendamientos	4	0%	100%	0%
8. NICSP 36 - Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos	1	0%	0%	100%
9. NICSP 12 - Inventarios	8	63%	38%	0%
10. NICSP 28 - Instrumentos Financieros (Presentación)	5	5 0% 100% 0	0%	
NICSP 29 - Instrumentos Financieros (Reconocimiento y Medición)	5	070	100%	0%
11. NICSP 5 - Costo por Préstamos	1	0%	0%	100%
12. NICSP 19 - Provisiones, Pasivos contingentes y Activos Contingentes	5	100%	0%	0%
13. NICSP 39 - Beneficios a empleados	19	16%	79%	5%
14. NICSP 9 y NICSP 23 - Ingresos de Transacciones con / sin Contraprestación	12	75%	0%	25%
15. NICSP 18 - Información Financiera por Segmentos	1	0%	0%	100%
Totales	129	56	48	25
%	100%	43%	37%	19%

Fuente Criterio de Auditoría Interna con base en respuestas y documentación del Departamento de Contabilidad a la Herramienta.

La casilla no cumple, puede interpretarse como oportunidades de mejora de acuerdo a los aspectos evaluados en la Herramienta Enfoque Técnico, aportada por la CGR.

CUMPLIMIENTO DE HERRAMIENTA DE ENFOQUE TÉCNICO 25 19% 56 44% 48 37% ĭ SI **NO** ■ No Aplica

Gráfico N°1

Fuente: Elaborado por la Auditoría Interna.

2. RESULTADOS DEL ESTUDIO

2.1 **Aspectos Generales**



Teléfonos: 2522-0915 Fax: 2522-0869 www.csv.go.cr Página 6 de 19



- 2.1.1 Para la preparación de las notas a los estados financieros el Cosevi utiliza, el formato proporcionado por la DGCN.
- 2.1.2 El Cosevi cuenta con auxiliares para las cuentas de inventarios, cuentas por cobrar, propiedades planta y equipo, activos intangibles y cuentas por pagar a proveedores. Sobre el tema planteado en el cuestionario de la CGR, referente a inversiones, este no le es aplicable al Cosevi y no presenta auxiliares por cuanto por su naturaleza jurídica, como el tipo de transacciones no presenta movimiento en dicha cuenta.
- 2.1.3 El Cosevi, todos los trimestres envían los oficios para la confirmación de saldos de cuentas recíprocas.
- 2.1.4 El Departamento de Contabilidad, no manifestó la existencia de un mecanismo, proceso o procedimiento, ni adjuntó directrices, guías, planes de acción, donde se especifique la actividad o tarea de revisión y actualización de documentos de uso interno (normativa) para alinearlos DGCN.
- 2.1.5 El Cosevi si cuenta con una estrategia a nivel de sistemas de información que tenga como propósito ayudar a la administración en el control y procesamiento de la información contable para activos fijos, activos intangibles, inventarios y beneficios a los empleados. Estrategia la cual consiste en un equipo de trabajo, el cual estaba desarrollando el proyecto de Sistema Integrado de Gestión Administrativo Financiero (SIGAF), que involucró todas las unidades de registro primario, conforme al levantamiento de requerimientos, Actualmente con los recortes de presupuesto, se han presentado limitaciones para ajustar el Sistema Contable Institucional, conforme al oficio CPP-2021-0150, siendo hasta el 09 de agosto del 2021, que con Decreto Ejecutivo 41143-H, se aprueban los recursos para coordinar lo requerido a los cambios y ajustes del sistema.

Actualmente, el Cosevi no cuenta con una estrategia con respecto al control y procesamiento de la información contable para instrumentos financieros, ya que en este momento, lo que se podría denominar instrumentos financieros, serían los intereses que se cobran por las multas de tránsito, pero de acuerdo con el Departamento de Contabilidad, anteriormente se informó a la DGCN, que por lo viejo del sistema y por el costo beneficio de hacer un sistema nuevo y la importancia relativa de llevar este control, la Institución no llevaría dicho control.



Teléfonos: 2522-0915
Fax: 2522-0869
www.csv.go.cr
Página 7 de 19



2.2 Elementos básicos en Estados Financieros

2.2.1 No se está adjuntando en las notas a los estados financieros un apartado relacionado con el "resumen de las políticas contables (significativas)" aplicadas por la institución, pues de acuerdo con el Departamento de Contabilidad, previamente no era solicitado en dichas notas, guiándose en forma general con el Manual de Políticas Contables de la DGCN.

2.2.2 El Cosevi indica en sus estados financieros, una descripción de la naturaleza de las operaciones de la entidad, principales actividades y legislación pertinente que rige las operaciones de la entidad.

Con respecto al cuestionario de la CGR, en el caso del nombre de la entidad controladora directa y de la controladora última de la entidad económica y si es una entidad de vida limitada, información sobre la duración de la misma, este no le es aplicable al Cosevi pues no es una entidad controladora ni una entidad de vida limitada; sin embargo, se determinó que en los estados financieros no se indica el domicilio, forma legal de la entidad y jurisdicción en que opera, de acuerdo con el Departamento de Contabilidad se llenan las Notas Estados Financieros, conforme el formato que remitió el Ente Rector la DGCN para el segundo semestre 2021.

2.2.3 El Estado de Situación Financiera presenta información clasificada, según las cuentas de propiedades planta y equipo, inventarios, cuentas por cobrar provenientes de transacciones con contraprestación, efectivo y equivalentes de efectivo, impuestos y cuentas por pagar de transferencias y provisiones.

El cuestionario de la CGR, plantea el caso de propiedades de inversión, inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, cuentas por pagar provenientes de transacciones con contraprestación, pasivos financieros, intereses minoritarios y activos netos/patrimonios atribuibles a los propietarios de la entidad controladora, cuentas que no le son aplicables al Cosevi, pues la institución no posee propiedades de inversión, Inversiones, intereses minoritarios, pertenece a la Caja Única del Estado, por lo cual, las cuentas por pagar, pasivos que se encuentran en el Estado de Situación Financiera, obedecen a las transacciones corrientes de la Institución, por lo cual otra calificación a las mismas no ha sido solicitada ni implementada por DGCN.

A su vez, el Cosevi no tiene entidades controladoras y en el caso del MOPT, no tiene patrimonio de la misma, dado que la conformación del capital, el cual fue presentado a la Contraloría General de la República y a la DGCN, se estableció como un recurso de creación y no de un ente controlador.



) Telefo

Teléfonos: 2522-0915 Fax: 2522-0869 <u>www.csv.go.cr</u> Página 8 de 19



En el Estado de Situación Financiera, no se presentan por separado las cuentas de activos intangibles, activos financieros y cuentas por cobrar provenientes de transacciones sin contraprestación (impuestos y transferencias). Cabe señalar que los activos intangibles se registran en una subcuenta, la institución recauda intereses por mora, que se cobran por las multas de tránsito, no obstante, no se está presentado de forma clasificada como activo financiero.

Además, aunque el Departamento de Contabilidad respondió para el caso de las cuentas por cobrar provenientes de transacciones sin contraprestación (impuestos y transferencias) que no aplica la clasificación por la naturaleza de las transacciones del Cosevi, sin embargo, a criterio de la Auditoría si aplica para el caso de las cuentas por cobrar por concepto de multas y el caso de las cuentas por cobrar por concepto Seguro Obligatorio Automotor (SOA) que recauda el Instituto Nacional de Seguros, la clasificación por separado en dicho Estado de Situación.

2.2.4 En el Estado de Rendimiento Financiero se incluyen las líneas de Ingresos y Resultados (ahorro o desahorro) del periodo. En cuanto a Costos Financieros, participación en el resultado (ahorro o desahorro) de las asociadas y negocios conjuntos contabilizados por el método de la participación y ganancia o pérdida antes de impuestos reconocida en la disposición de activos o liquidación de pasivos atribuible a operaciones en discontinuación, cabe indicar que no le aplican al Cosevi por la naturaleza de las transacciones.

2.2.5 El Estado de Cambio en el Patrimonio Neto, presenta el resultado (ahorro o desahorro) por cada partida de ingresos y gastos del periodo, cada componente de los activos netos/patrimonio, revelados por separado. El saldo de los resultados acumulados (ahorro o desahorro) al inicio del periodo, a la fecha de presentación y los cambios durante el periodo, en la medida en que los componentes de los activos netos/patrimonio se revelen separadamente, presenta una conciliación entre el importe en libros de cada componente de los activos netos/patrimonio al inicio y al final del periodo, informando por separado de cada cambio.

Con respecto a referencia en dicho cuestionario, sobre el total de los ingresos y gastos del periodo, mostrando separadamente el importe total atribuido a los propietarios de la entidad controladora, a los intereses minoritarios; así como importes de las transacciones con los propietarios en su condición de tales, mostrando de forma separada las distribuciones a los mismos, cabe indicar que no le aplican al Cosevi por la naturaleza de las transacciones y a que no es una entidad controladora.



>>>

Teléfonos: 2522-0915 Fax: 2522-0869 www.csv.go.cr Página 9 de 19



- 2.2.6 El Estado de Flujos de Efectivo, se prepara considerando el uso del método directo, la clasificación en actividades de operación, inversión y financiación y la coincidencia del efectivo y equivalentes de efectivo al final del período contra el reflejado en el Estado de Situación Financiera.
- 2.2.7 El Cosevi no cuenta con un documento o procedimiento formalmente establecido, para la elaboración de las notas a los Estados Financieros. Solamente cuenta con Políticas Contables emitidas por DGCN, que son aplicación obligatoria de acuerdo al aviso de publicación en la Gaceta N°58 del 24-03-2021.
- 2.2.8 El Cosevi no cuenta con un mecanismo interno para realizar un análisis de aquellos eventos que se han producido entre la fecha de presentación de los estados financieros y la fecha de autorización para su emisión, que logre determinar si implica un ajuste o bien la revelación según su importancia relativa. Solamente cuenta con Política Contable N°6.13 denominado Tratamiento de los hechos ocurridos después de la fecha sobre la que se informa.
- 2.2.9 Para identificar la existencia de transacciones en moneda extranjera, utilización de las tasas de cambio aplicables y revelación correspondiente en los estados financieros, el Cosevi cuenta con el procedimiento N°18 denominado Diferencial Cambiario, aprobado mediante Oficio de la Dirección Ejecutiva N.º DE-2017-0934 y se aplican las Políticas Contables N° 2.33 emitidas por DGCN, de aplicación obligatoria de acuerdo al aviso de publicación en la Gaceta N°58 del 24-03-2021. Directriz N° 006-2013 "Registro de Transacciones en Moneda Extranjera".

2.3 Aspectos Prioritarios Básicos de las Normas a Evaluar, NICSP 17 - Propiedad, Planta y Equipo

2.3.1 La Unidad de Administración de Bienes, para identificar, registrar y clasificar los activos que son de su propiedad, cuenta con el Proceso CSV-10-030 Registro, seguimiento y control de bienes muebles e inmuebles institucionales según el Manual de Procesos del Consejo de Seguridad Vial CSV-02-001, aprobado por la Dirección Ejecutiva y Unidad de Planificación Institucional, el 09 de setiembre de 2020. Además, con el Procedimiento N°10 Reconocimiento y Registro de Activos Fijos en el Departamento de Contabilidad, aprobado mediante Oficio de la Dirección Ejecutiva N° DE-2017-0934.



Teléfonos: 2522-0915 Fax: 2522-0869 www.csv.go.cr Página 10 de 19



- 2.3.2 El Departamento de Contabilidad indica que tiene identificados y registrados contablemente todos los bienes, sin embargo, en el informe No INF-AA-2020-24 de la Auditoría Interna, se detectaron más de 1000 bienes no registrados, a la fecha la Administración no ha suministrado evidencia documental de la identificación y registro de los mismos, así como de un Plan de Acción para el registro de dichos bienes.
- 2.3.3 De acuerdo con el Departamento de Contabilidad se utiliza el método de línea recta porque así lo solicita la DGCN, en sus políticas contables del Plan General de Contabilidad versión 2021 y para tal efecto, aplica el Procedimientos №10 (Reconocimiento y registro de Activos Fijos).

2.4 NICSP 16 - Propiedades de inversión

2.4.1 El tema en cuestionario de la CGR, sobre propiedades (terrenos o edificios) que le generen rentas o plusvalías, no es aplicable al Consejo de Seguridad Vial pues este no presenta propiedades de inversión.

2.5 NICSP 31 - Activos Intangibles

- 2.5.1 El Cosevi no ha establecido un mecanismo para identificar, registrar y clasificar los activos intangibles que son de su propiedad. Cabe aclarar que la Unidad de Administración de Bienes mediante Oficio N°UAB-0182-2021, indica que aplican el Proceso N°CSV-10-030, sin embargo, este es aplicable solamente para bienes muebles e inmuebles institucionales. Los cuales aplican NICSP 17 Propiedad Planta y Equipo y no la NICSP 31.
- 2.5.2 En cuanto a consulta en cuestionario de la CGR, sobre un plan de acción para activos intangibles que no han sido registrados, se determinó que dicho plan no es aplicable al Cosevi, pues según confirma del Departamento de Contabilidad, tiene identificados y registrados todos los bienes intangibles.
- 2.5.3 El Cosevi dentro de las Políticas Contables, establece la aplicación de amortización de forma lineal en los activos intangibles que posee y análisis para determinar la vida útil de todos los activos intangibles de acuerdo al Dpto. de Contabilidad, actualmente las políticas contables vigentes "Plan General de Contabilidad versión 2021.pdf" son las que la DGCN oficializó en el año 2021 y son de acatamiento obligatorio para todas las Instituciones de acuerdo al aviso de publicación en la Gaceta N°58 del 24 de marzo del 2021.







2.6 NICSP 21 y 26 - Deterioro de Valor de Activos (no generadores y generadores de efectivo).

2.6.1 El Departamento de Contabilidad considera que el 100% de sus activos corresponden a bienes no generadores de efectivo, por la naturaleza del Cosevi, ya que los bienes que adquiere son para las actividades administrativas como sustantivas en la mitigación de los accidentes y muertes en carretera; sin embargo no dispone de un mecanismo para analizar cuáles son los activos generadores y no generadores de efectivo, ni un manual de verificación de activos, para determinar la posibilidad de deterioro en los bienes, que tenga como propósito identificar si se encuentran dentro del alcance de la NICSP 21.

2.6.2 No se ha diseñado un plan de acción, política o procedimiento para la determinación del deterioro para los activos no generadores de efectivo, de manera que se cumplan con los requerimientos de la NICSP 21.

2.7 NICSP 13-Arrendamientos

- 2.7.1 De acuerdo con el Departamento de Contabilidad, no se cuenta con un mecanismo para realizar análisis de los contratos de arrendamientos y su clasificación en operativo o financiero.
- 2.7.2 El Departamento de Contabilidad no cuenta con plan de acción para efectuar el reconocimiento, clasificación y registro de los arrendamientos.

2.8 NICSP 36 - Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos

2.8.1 De acuerdo al cuestionario de la CGR, sobre un mecanismo para realizar el análisis de la existencia de inversiones en asociadas y/o negocios conjuntos. Dicho mecanismo no es requerido y aplicable al Cosevi; pues no tiene asociadas ni negocios conjuntos.

2.9 NICSP 12 – Inventarios

2.9.1 Si se dispone de un mecanismo de control para la administración del inventario, la Unidad de Administración de Materiales, es el responsable de recibir, custodiar y distribuir el inventario institucional, para tal fin poseen un sistema. Además, dicha área realiza un informe mensual y como medida de control se efectúa verificación de existencias por parte del Departamento de Contabilidad.



Teléfonos: 2522-0915
Fax: 2522-0869
www.csv.go.cr
Página 12 de 19



Por su parte, de acuerdo con el Departamento de Contabilidad, se realizó un trabajo para que ATI desarrollará un sistema de cómputo utilizando el método PEPS, según lo solicitado por la DGCN y se utiliza procedimiento interno N°09 "Reconocimiento y registro de Inventario". Aprobado mediante Oficio de la Dirección Ejecutiva No DE-2017-0934.

2.9.2 El Departamento de Proveeduría, Unidad de Administración de Materiales y el Departamento de Contabilidad no ha facilitado un Plan de Acción para identificar y registrar los inventarios.

2.10 NICSP 28 - Instrumentos Financieros (Presentación) NICSP 29 - Instrumentos Financieros (Reconocimiento y Medición)

2.10.1 El Consejo no cuenta con un mecanismo, para determinar la aplicación de la norma de instrumentos financieros, analizar la existencia de activos y pasivos que surgen de acuerdos contractuales, clasificar activo, pasivo o instrumento de patrimonio, analizar el momento de su reconocimiento y analizar las revelaciones a realizar.

De acuerdo con el Departamento de Contabilidad, lo que se podría denominar instrumentos financieros serían los intereses que se cobran por las multas de tránsito, pero se informó a la DGCN, que, por lo viejo del sistema, el costo beneficio de hacer un sistema nuevo y la importancia relativa de llevar este control, la Institución no llevaría dicho control. Esta Auditoría en Informe N°INF-AF-2019-03 señaló que si aplica al Cosevi la NICSP 28 y 29 por los intereses por mora que se reciben por concepto de multas de tránsito.

2.10.2 El Consejo para activos financieros, no cuenta con un mecanismo para revisar si la política para el cálculo del deterioro, se ajusta a la metodología de pérdidas esperadas solicitada por la NICSP 29, considerando el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados y una tasa de descuento. De acuerdo con el Departamento de Contabilidad y con Informe N°INF-AF-2019-03 de la Auditoría Interna si aplica la NICSP 29, pues en este momento lo que se podría denominar instrumentos financieros serían los intereses que se cobran por las multas de tránsito, pero el Área Contable del Cosevi, informó a la DGCN, que la Institución no llevaría dicho control.



Teléfonos: 2522-0915 Fax: 2522-0869 www.csv.go.cr Página 13 de 19



2.11 NICSP 5 - Costo por Préstamos

2.11.1 Con respecto al cuestionario de la CGR, sobre mecanismos para analizar operaciones de endeudamiento según la NICSP 5-Costo por préstamos, no es de aplicación al Cosevi; pues la Institución no posee autorizaciones vigentes para endeudamiento, por lo cual no existen procedimientos al respecto.

2.12 NICSP 19 - Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes

2.12.1 De acuerdo con el Departamento de Contabilidad, se cuenta con todo un proceso para el análisis de las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes que consideren la identificación y reconocimiento de provisiones, análisis a realizar para ajustar los pasivos y activos contingentes de acuerdo con su evolución, periodicidad del análisis, establecer responsable de realizar la evaluación de los pasivos y activos contingentes o de suministrar la información al área contable y de analizar y ajustar si es necesario las cifras o revelaciones en los estados financieros.

En este caso la Unidad de Registro Primario es la de Asesoría Legal, la cual presenta de información actualizada trimestralmente y el Departamento de Contabilidad la aplica por medio de los siguientes procedimientos:

N° 02 Reconocimiento y recuperación de Cuentas por cobrar.

N° 03 Devolución por Error en los cobros.

N° 04 Previsión por deterioro de cuentas a cobrar.

N° 05 Cobro Administrativo y Arreglos de Pago.

N° 06 Cobro Judicial.

N° 07 Baja de cuentas o documentos por cobrar.

N° 08 Recuperación de previsión de cuentas por cobrar.

N° 11 Reconocimiento y registro de Cuentas por pagar.

Las políticas contables son las aprobadas en Plan General de Contabilidad versión 2021, por la DGCN, de acatamiento obligatorio para todas las Instituciones a partir del año 2021.

2.13 NICSP 39 - Beneficios a empleados

2.13.1 El Cosevi dispone de un mecanismo, para identificar los beneficios a empleados por concepto de: sueldos, salarios y contribuciones a la seguridad social, aguinaldo y salario escolar y ausencias remuneradas anuales (vacaciones) y ausencias remuneradas por enfermedad (incapacidades), con el Proceso Institucional N° CSV-10-72 y el procedimiento



>>>

Teléfonos: 2522-0915 Fax: 2522-0869 www.csv.go.cr Página 14 de 19



N°16 que realiza al Departamento de Contabilidad. Con respecto a participación en ganancias e incentivos este no es un beneficio aplicable; pues no existe en esta Institución políticas sobre participación en ganancias e incentivos.

Por otra parte, con respecto a beneficios no monetarios a los empleados, de acuerdo con el Departamento de Gestión y Desarrollo Humano (en adelante DGDH), solo se identifica el beneficio de atenciones médicas, lo cual se reporta en el informe trimestral enviado al Departamento de Contabilidad de la Institución; sin embargo, no se cuenta con un procedimiento y/o mecanismo formalizado.

- 2.13.2 El Cosevi no cuenta con un plan de acción, para el reconocimiento de los beneficios a los empleados como un pasivo.
- 2.13.3 El Cosevi no cuenta con un mecanismo, para analizar si la institución cuenta con planes de beneficios definidos o aportaciones definidas a Aseconsevi. El DGDH, indicó que, la Institución por ser institución pública no cuenta con un plan de beneficios post- empleo.
- 2.13.4 EL Cosevi no cuenta con un plan de acción, para el registro de la cesantía que contemple técnicas actuariales y la incorporación de todos los funcionarios.
- 2.13.5 El Cosevi no cuenta con un plan de acción, para el registro de la obligación generada por los planes de contribuciones definidos post-empleo para aportaciones a Aseconsevi. El DGDH, indicó que la Institución por ser institución pública no cuenta con un plan de beneficios post- empleo.

2.14 NICSP 9 y NICSP 23 - Ingresos de Transacciones con / sin Contraprestación

- 2.14.1 De acuerdo con el Departamento de Contabilidad, los ingresos ordinarios se registran por cuenta del Ministerio de Hacienda, pero, no se lleva por separado de acuerdo con el tipo de ingreso que se recibe. Para el registro de los mismos se utilizan los Procedimientos N°02 Reconocimiento y recuperación de Cuentas por cobrar, N°03 Devolución por Error en los cobros y N°04 Previsión por deterioro de cuentas a cobrar.
- 2.14.2 De acuerdo con el Departamento de Contabilidad los ingresos se registran con base al devengo. Por medio de Procedimiento N°14 Ingresos por transferencias y con base en las políticas contables aprobadas por la DGCN, de acatamiento obligatorio para todas las Instituciones en Plan General de Contabilidad a partir del año 2021.



Teléfonos: 2522-0915
Fax: 2522-0869
www.csv.go.cr
Página 15 de 19

Auditoría Interna



INFORME AI-INF-AF-AJD-2021-28

2.14.3 Con respecto al cuestionario de la CGR, sobre un plan de acción en caso de no registrar los ingresos con base en devengo. Este no es de aplicación al Cosevi, pues la Institución trabaja solamente con la base del devengo.

2.15 NICSP 18 - Información Financiera por Segmentos

2.15.1 Sobre el tema de información financiera por segmentos, planteado en cuestionario de la CGR, esto no es de aplicación al Cosevi; por lo cual no requiere de un mecanismo para ello.

3. OPORTUNIDADES DE MEJORA

De acuerdo con los requerimientos establecidos por la Contraloría General de la República y los resultados obtenidos en la aplicación de la Herramienta de Enfoque Técnico; esta Auditoría plantea a la Dirección Ejecutiva, girar instrucciones, a la Dirección Financiera y a la Comisión Institucional de Normas Internacionales del Sector Público, para la implementación de los siguientes aspectos de mejora de acuerdo con los resultados presentados en el informe:

- 1-Confeccionar y establecer un mecanismo, proceso, procedimiento, directriz o guía interna, para la revisión y actualización de los documentos de uso interno relacionados con políticas contables, manuales de procedimientos, reglamentos y analizar planes de acción, para modificar la normativa interna en caso de identificar políticas internas que se contraponen a lo establecido por la DGCN (Resultado 2.1.4).
- 2-El Diseñar una estrategia a nivel de sistemas de información, que tenga como propósito, ayudar a la administración en el control y procesamiento de la información contable para instrumentos financieros, por concepto de intereses que se cobran por las multas de tránsito (Resultado 2.1.5).
- 3-Establecer en las notas a los estados financieros un apartado relacionado con el "resumen de las políticas contables (significativas)" aplicadas por la institución (Resultado 2.2.1).
- 4- Indicar en las notas de los estados financieros, una descripción del domicilio, forma legal de la entidad y jurisdicción en que opera (Resultado 2.2.2).
- 5- Presentar por separado en el Estado de Situación Financiera, las cuentas de activos intangibles, los activos financieros por intereses que se cobran por las multas de tránsito y cuentas por cobrar transacciones sin contraprestación (Resultado 2.2.3).



1 ele

Teléfonos: 2522-0915 Fax: 2522-0869 <u>www.csv.go.cr</u> Página 16 de 19



6-Confeccionar un documento o procedimiento formalmente establecido por parte de la institución en donde se defina: la metodología para la elaboración de las notas a los estados financieros, las fechas de presentación, así como la autorización respectiva para su remisión a la DGCN (Resultado 2.2.7).

7-Establecer un mecanismo interno que contenga las actividades para realizar un análisis sobre la existencia de hechos posteriores, ocurridos entre la fecha de presentación y la fecha de autorización de los estados financieros, con el fin de determinar si implican un ajuste o bien la revelación según su importancia relativa (Resultado 2.2.8).

- 8- Desarrollar un plan de acción, para el registro de bienes adquiridos por el Cosevi, que no hayan sido registrados, que contemple plazos, actividades a realizar y responsables para realizar este proceso (Resultado 2.3.2).
- 9- Confeccionar un mecanismo, proceso o procedimiento, para identificar, registrar y clasificar los activos intangibles que son propiedad de la institución (Resultado 2.5.1).
- 10- Diseñar un mecanismo, directriz, procedimiento o reuniones, para analizar activos no generadores de efectivo y un manual de verificación de activos, para determinar el deterioro en los bienes de la institución (Resultado 2.6.1).
- 11- Confeccionar un plan de acción, política o procedimiento, para la determinación del deterioro para los activos no generadores de efectivo, de manera que se cumplan con los siguientes requerimientos: aspectos a considerar para determinar el deterioro, periodicidad de la evaluación, responsable de realizar la evaluación, pasos a seguir si se determina la existencia de deterioro, recopilación de información para el registro y revelación en notas a los estados financieros (Resultado 2.6.2).
- 12- Diseñar un mecanismo, directriz, procedimiento o reuniones, para realizar análisis de los contratos de arrendamientos y su clasificación en operativo o financiero (Resultado 2.7.1).
- 13- Desarrollar un plan de acción para efectuar el reconocimiento, clasificación y registro de los arrendamientos, que incluya: plazos, actividades a realizar y responsables para realizar este proceso (Resultado 2.7.2).
- 14- Diseñar un plan de acción para identificar y registrar los inventarios, que incluya: plazos, actividades a realizar y responsables para realizar este proceso (Resultado 2.9.2).



>>>

Teléfonos: 2522-0915 Fax: 2522-0869 <u>www.csv.go.cr</u> Página 17 de 19



- 15- Establecer un mecanismo, política, procedimiento o directriz, para determinar la aplicación de la norma de instrumentos financieros, con respecto a los intereses que se cobran por las multas de tránsito, analizar: La existencia de activos y pasivos que surgen de acuerdos contractuales, la clasificación como activo, pasivo o instrumento de patrimonio, el momento de su reconocimiento, considerando la esencia económica del acuerdo contractual y las definiciones de activo o pasivo financiero y de instrumento de patrimonio y las revelaciones a realizar (Resultado 2.10.1).
- 16- Desarrollar un mecanismo para revisar, si la política para el cálculo del deterioro, se ajusta a la metodología de pérdidas esperadas solicitada por la NICSP 29 Instrumentos Financieros (Reconocimiento y Medición), tomando en cuenta el valor presente de los flujos de efectivo, futuros estimados y una tasa de descuento. Considerando como instrumentos financieros los intereses que se cobran por las multas de tránsito (Resultado 2.10.2).
- 17- Constituir un mecanismo o procedimiento formalizado, para identificar los beneficios no monetarios a los empleados (Resultado 2.13.1).
- 18- Elaborar e implementar un plan de acción para el reconocimiento de los beneficios a los empleados (Aguinaldo, salario escolar, contribuciones a la seguridad social y ausencia, retribuidas por vacaciones e incapacidades) como un pasivo, que considere plazos, actividades a realizar y responsables definidos para realizar este proceso (Resultado 2.13.2).
- 19- Desarrollar un mecanismo, directriz, procedimiento interno o reuniones, para la identificación de los planes de beneficios definidos y/o aportaciones definidas a Aseconsevi (Resultado 2.13.3).
- 20- Elaborar un plan de acción para el registro de la cesantía que contempla técnicas actuariales y la incorporación de todos los funcionarios. Además, que incluya, plazos, actividades a realizar y responsables para realizar este proceso (Resultado 2.13.4).
- 21- Implementar un plan de acción para el registro, de la obligación generada por los planes de contribuciones definidos post-empleo para aportaciones a Aseconsevi, que incluya, plazos, actividades a realizar y responsables para realizar este proceso (Resultado 2.13.5).







Firmas	
	Lic. Encargado de Estudio
	Licda. Asistente de Estudio
	Licda. Jefe de Auditoría Financiera
	Lic. Auditor Interno a.i.

Consejo de Seguridad Vial



